

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00036-00
Proceso: EJECUTIVO
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta que el demandado JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ GARZÓN, se notificó del auto de mandamiento de pago de manera personal, quien, dentro de la oportunidad, a través de apoderado judicial, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. De estas se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9bfc03e0fa1716a77fe14675eef20a076031b92050d73f0e18de56ff5a4
973f**

Documento generado en 07/07/2020 05:21:45 PM